

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

11 de julio de 2019

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

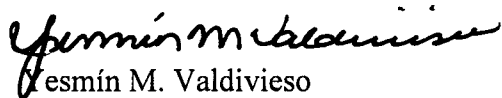
Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría CP-20-01* del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez, aprobado por esta Oficina el 8 de julio de 2019. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

17261
Lora

(B)

RECIBIDO JUL 17 '19 AM 9:29

SECRETARÍA DEL SENADO

14988

INFORME DE AUDITORÍA CP-20-01

8 de julio de 2019

Servicio de Extensión Agrícola

Recinto Universitario de Mayagüez

(Unidad 3056 - Auditoría 14309)

Período auditado: 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVO ESPECÍFICO.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN	6
APROBACIÓN	6
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	7
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

8 de julio de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento de alcance específico¹ que realizamos del Servicio de Extensión Agrícola (SEA) del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar si las operaciones fiscales del SEA, relacionadas con los gastos de viajes, se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos del objetivo indicado. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los

¹ Auditoría que se realiza para atender uno o dos asuntos en específico. El alcance es limitado y se realiza en un tiempo establecido.

objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos del sistema *Oracle E-Business Suite* que contiene, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con los desembolsos por concepto de gastos de viajes y dietas. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del mismo y de los datos; realizamos pruebas electrónicas sobre la base de datos para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este *Informe*.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola se creó en Estados Unidos con la aprobación de la *Ley Smith-Lever del 8 de mayo de 1914*. Los beneficios se hicieron extensivos a Puerto Rico mediante la legislación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 4 de marzo de 1931².

La *Ley Smith-Lever* fue adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la *Resolución Conjunta 3* del 16 de agosto de 1933. Luego, el 15 de mayo de 1938, se aprobó la *Ley Núm. 221, Ley para Coordinar el Trabajo de Estaciones Experimentales y Extender los Beneficios de Ciertas Leyes del Congreso de Estados Unidos de América al Territorio de Puerto Rico*.

² Estos fondos fueron asignados a partir del año fiscal 1933-34.

El 20 de enero de 1966 se aprobó la *Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico*, según enmendada, para reorganizar la estructura funcional de la Universidad de Puerto Rico (UPR). Por virtud de la *Ley Núm. 1*, todo lo relacionado con lo administrativo y programático del SEA se integró al RUM.

La Junta de Gobierno de la UPR (Junta de Gobierno) es la que gobierna y administra el sistema universitario de Puerto Rico, incluso el SEA.

El SEA se creó con el propósito de mejorar la calidad de vida de las familias puertorriqueñas por medio de un proceso educativo basado en la investigación científica enfocada en las necesidades del cliente y los asuntos de interés público. Este proceso educativo se ofrece a través de los siguientes programas básicos: Agricultura, Mercadeo y Recursos Naturales; Ciencias de la Familia y el Consumidor; Juventud y Clubes 4H; y Desarrollo de los Recursos de la Comunidad.

La administración y supervisión de las operaciones del SEA las ejerce el rector del RUM. Este, a su vez, delega las mencionadas funciones en el decano del Colegio de Ciencias Agrícolas, y lo designa decano y director del SEA. Las operaciones de campo del SEA se llevan a cabo en 5 oficinas regionales ubicadas en San Juan, Arecibo, Mayagüez, Caguas y Ponce; y 44 oficinas locales. Conforme a su estructura organizacional, las operaciones del SEA se rigen por la reglamentación aprobada por la Junta de Gobierno.

Los fondos para financiar las operaciones del SEA provienen, principalmente, de asignaciones del fondo general de la UPR, de aportaciones de agencias del Gobierno Estatal y Federal, de empresas privadas y de otros ingresos que se generan de sus propias actividades. Durante los años fiscales del 2015-16 al 2017-18, esta recibió asignación del fondo general de la UPR por \$57,117,970, fondos federales por \$25,551,589, fondos estatales por \$199,552, ingresos propios por \$867,004 y donativos por \$424,772, para un total de \$84,160,888; e incurrió en gastos por \$72,326,758, según certificación del oficial de presupuesto del 12 de marzo de 2019.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Gobierno y de los funcionarios principales del SEA que actuaron durante el período auditado.

El SEA cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.uprm.edu/ciag/sea/. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta del 15 de mayo de 2019, le notificamos al Dr. Elvin Román Paoli, decano y director interino del SEA, las situaciones determinadas en la auditoría. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 4 de junio de 2019, el decano y director interino del SEA remitió sus comentarios, y luego de evaluar los mismos y la evidencia suministrada, determinamos que el SEA tomó las acciones correctivas pertinentes a las situaciones.

CONTROL INTERNO

La gerencia del SEA es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para el objetivo de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del SEA.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del SEA, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del SEA, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Walter O. Alomar Jiménez	Presidente ³	7 jul. 17	30 jun. 18
Dr. Carlos Pérez Díaz	”	29 jun. 16	23 may. 17
Dr. Jorge Sánchez Colón	”	1 jul. 15	28 jun. 16
Lcda. Zoraida Buxó Santiago	Vicepresidenta	7 jul. 17	30 jun. 18
Ing. Carlos H. del Río	Vicepresidente	16 feb. 17	6 jul. 17
Lcdo. Juan Acosta Reboyerros	”	22 ago. 16	15 feb. 17
Dr. Carlos Pérez Díaz	”	10 nov. 15	21 ago. 16
Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel	”	1 jul. 15	9 nov. 15
Lcdo. Luis Berríos Amadeo	Secretario ⁴	21 ago. 17	30 jun. 18
Dra. Gloria Butrón Castelli	Secretaria	9 nov. 15	30 jun. 17
Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel	Secretario Pro Tempore	1 jul. 15	8 nov. 15

³ Vacante del 24 de mayo al 6 de julio de 2017.

⁴ Vacante del 1 de julio al 20 de agosto de 2017.

ANEJO 2

**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Arq. Wilma L. Santiago Gabrielini	Rectora Interina del RUM	20 jul. 17	30 jun. 18
Dr. John Fernández Van Cleve	Rector del RUM	1 jul. 15	19 jul. 17
Dr. Elvin Román Paoli	Decano y Director del Colegio de Ciencias Agrícolas Interino ⁵	1 sep. 17	30 jun. 18
Dr. Raún Macchiavelli Gelto	”	1 jul. 15	31 jul. 17
Ing. Eric Irizarry Otaño	Decano Asociado y Subdirector del SEA	15 ago. 17	30 jun. 18
Prof. Luis R. Mejía Maymí	”	1 jul. 15	31 ju1. 17
Prof. Melvin R. Carrión Rivera	Administrador del SEA ⁶	18 sep. 17	30 jun. 18
Sr. Edwin Maymí Medina	Oficial de Presupuesto	1 jul. 15	30 jun. 18
Sra. Wanda I. Cruz Molina ⁷	Oficial de Finanzas II	1 jul. 15	30 jun. 18
Sra. Lymari Barreto Feliciano ⁸	Oficial de Recursos Humanos	1 jul. 15	30 jun. 18

⁵ Vacante del 1 al 31 de agosto de 2017.

⁶ Vacante del 1 de julio de 2015 al 17 de septiembre de 2017. Durante este período, los asuntos relacionados con el puesto fueron atendidos por el Prof. Luis R. Mejía Maymí, decano asociado.

⁷ La señora Cruz Molina estuvo en licencia en servicio para ocupar un puesto de confianza en la UPR de Cayey, del 6 de marzo al 15 de noviembre de 2017. Durante dicho período, la Sra. Janet López Henríquez realizó las tareas de coordinadora de la Oficina de Finanzas.

⁸ Para los períodos del 1 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2016 y del 26 de julio de 2016 al 20 de febrero de 2017, esta funcionaria estuvo en destaque en otra oficina de la UPR. Además, para dichos períodos, las Sras. María J. Vázquez Garay y Carmen J. Aponte Muñiz, coordinadoras de Recursos Humanos, ejercieron las funciones del puesto.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069